

AMPLIACIÓN QUE SE INDICA

Description.	Posición arancelaria	Derechos reducidos	Plazo de vigencia
Compresores alternativos horizontales de más de 300 CV y los centrífugos de más de 2.500 CV destinados a plantas petrolíferas o petroquímicas, para comprimir hidrocarburos puros o mezclas de cualquier composición de hidrógeno o hidrocarburos.	84.11 C.2.a	5 %	Un año.
Elevador-temperador vibrante helicoidal, de tipo vertical, con inyección de aire caliente o frío, para tratamiento de elastómeros en grumos.	84.17 J.3	5 %	Un año.
Máquinas complejas para recubrir tubos de hormigón zuncharados con espiral de alambre por proyección de mortero mediante cepillos que giran a gran velocidad, constituidas por un cuerpo portatubos y un cuerpo de proyección, con exclusión de sus motores.	84.21 A.3	5 %	Dos años.
Rectificadoras-puente de más de 15.000 kilogramos de peso, especialmente diseñadas para rectificar guías de bancadas de máquinas-herramientas.	84.45 C.6	3 %	Dos años.
Mesas de peso superior a 100 toneladas, rotativas de movimiento giratorio y transversal, para mandrinadoras.	84.48 B.	3 %	Dos años.
Máquinas para la fabricación de tubos de hormigón por centrifugado y vibrado, con exclusión de sus motores.	84.56 D.	3 %	Dos años.
Máquinas para malaxar y extruir materias plásticas con dos husillos dispuestos perpendicularmente de diámetro superior a 200 mm.	84.59 J.	5 %	Dos años.
Máquinas completas para zunchar tubos de hormigón por arrastre y tensado de alambre, con exclusión de sus motores.	84.59 J.	5 %	Dos años.
Prensas verticales automáticas, de accionamiento hidráulico, para obtención de balas de elastómeros partiendo de grumos, con cámara de prensado de paredes fijas, fondo sólido con el cilindro de prensón y tapa móvil de la cámara, que además actúa de expulsor.	84.59 J.	5 %	Un año.
Prensas de extrusión por tornillo sin fin, para eliminación de la humedad por simple compresión, o por compresión y expansión a temperatura elevada, para tratamiento de elastómeros en grumos.	84.59 J.	5 %	Un año.
Células electroíticas de cátodo de mercurio, incluso con células secundarias de recuperación de mercurio suspendida de la anterior.	84.59 J. u 85.22 B.3	8 %	Un año.
Hornos de inducción de baja frecuencia (frecuencia de red), con crisálula basculante de más de 50 toneladas de capacidad, potencia superiores a 4.500 KW.	85.11 A.2.b.3	5 %	Dos años.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de febrero de 1970 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Victoriaño Breton Ortega, Servicio Hidrológico Forestal, Lérida.—Retirado: 13-1-1970.

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Manuel Macías Laperal, Diputación Provincial, Córdoba.—Retirado: 5-1-1970.

Subteniente de Complemento de la Guardia Civil don Manuel Sánchez del Río, Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid.—Retirado: 9-1-1970.

Brigada de Complemento de Artillería don Antonio Martínez Gracia (A03PG), Ministerio de Hacienda, Valencia.—Retirado: 17-1-1970.

Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Juan Alvarez Gracia, Instituto Nacional de Colonización, Valladolid.—Retirado: 13-1-1970.

Reemplazo voluntario

Brigada de Complemento de Artillería don Jaime Lledó Dols.—Retirado: 17-1-1970.

Brigada de Complemento de Artillería don Domingo Para López.—Retirado: 16-1-1970.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Manuel López Fernández.—Retirado: 23-1-1970.
Sargento de Complemento de la Guardia Civil don José Servell Ademá.—Retirado: 9-1-1970.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocados», quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo dirigo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Bayón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 288/1970, de 12 de febrero, por el que se dispone que el Embajador don Antonio Villaverde y Benito cese en el cargo de Primer Interventor de Embajadores, Jefe Superior de Protocolo, Cancillería y Ordenes.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.